



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Informe**

**Número:** IF-2024-36647562-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 11 de Abril de 2024

**Referencia:** REG - EX-2024-04094902- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-61-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-04094630-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **114/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.11 10:58:07 -03:00

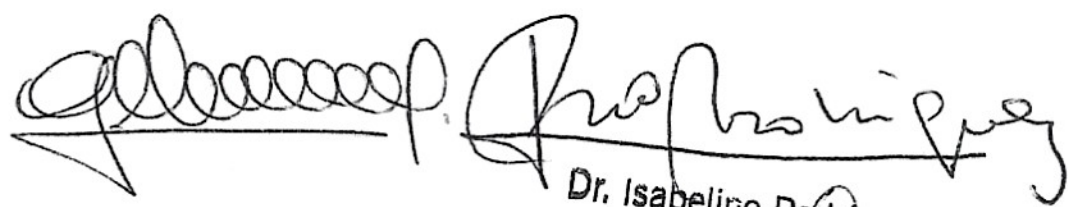
CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.11 10:58:07 -03:00

En la C.A.B.A. a los 10 días de enero de 2024, se reúnen por una parte el Sindicato Obrero y Empleados de Estaciones de Servicio y G.N.C., Garajes, Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos (SOESGYPE) y representada en este acto por CARLOS ROBERTO ACUÑA, CARLOS MUÑOZ, RAUL BENIACAR y por la Federación de Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, Garajes, Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos y Gomerías de la República Argentina (FOESGRA). Representada por el Sr. CARLOS ALBERTO ACUÑA y el Sr. JUAN PEDRO FIORANI con el patrocinio letrado del Dr. PABLO VELEZ y por la parte empleadora la Confederación de Entidades de Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina (CECHA) representada por el Dr. SERGIO ISABELINO RODRIGUEZ y LIC. ALFREDO GONZALES, con el patrocinio del Dr. RODOLFO SANCHEZ MORENO, manifiestan que han llegado al siguiente acuerdo, dentro del ámbito de aplicación del CCT 371/03.

- 1- En atención a las circunstancias extraordinarias que atraviesa el sector, las partes acuerdan abonar una bonificación extraordinaria de carácter no remunerativo (en los términos del art. 6 de la Ley 24.241) por única vez a cuenta de la negociación paritaria para el periodo de revisión de enero a marzo 2024.
- 2- La bonificación extraordinaria no remunerativa aquí acordada, es de \$80.000 (ochenta mil) la cual será abonada el 15 de enero 2024.
- 3- Las partes se comprometen a reunirse en el mes de enero, a fin de concluir la negociación paritaria del periodo 1 de abril 2023 al 31 de marzo 2024, con el alcance temporal estipulado en el artículo 1 del presente.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos para su ratificado y homologado por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

  
Dr. Isabelino Rodríguez  
PARTE EMPRESARIAL  
Presidente



PARTE SINDICAL

  
CARLOS ROBERTO ACUÑA  
SECRETARIO ADJUNTO  
S.O.E.S.G.Y. y P.E.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas  
Documentación Complementaria**

**Número:** RE-2024-04094630-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 11 de Enero de 2024

**Referencia:** Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.01.11 20:51:51 -03:00

PABLO RODOLFO VELEZ - 20137860407  
en representación de  
SINDICATO OBREROS ESTACIONES DE SERVICIOS GARAGES  
PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LA - 30544607770

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.01.11 20:51:52 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 61-24 Acu 114-24

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.